

El presente anuncio en el sitio web de TED: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:305269-2017:TEXT:ES:HTML>

**España-Granada: Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios  
2017/S 147-305269**

**Ayuntamiento de Granada, av. Fuerzas Armadas, Complejo Administrativo, edificio C,  
escalera derecha, 1ª planta, A la atención de: Encarnita Quero Solier, Granada 18001, España.  
Teléfono: +49 958248107. Fax: +49 958248256. Correo electrónico: equero@granada.org**

**(Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea, 7.3.2017, 2017/S 046-085090)**

Objeto:

CPV:18100000, 18110000, 18130000, 18140000, 18230000

Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios

Indumentaria de trabajo

Ropa para trabajos especiales

Accesorios de ropa de trabajo

Ropa exterior diversa

Procedimiento incompleto

El procedimiento de adjudicación no ha sido continuado

otras informaciones adicionales

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día treinta de junio de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

"Visto expediente nº 205/2016 del Área de Contratación, relativo al procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de vestuario profesional del Ayuntamiento de Granada, donde consta propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 23.6.2017, efectuada a la vista del informe de la Comisión de Valoración del Servicio de Condiciones de Trabajo de la Dirección General de Prevención de Riesgos Laborales, Servicios Generales, Selección y Formación de Personal, de fecha 8.6.2017, de evaluación del sobre 2 "Criterios ponderables en función de un juicio de valor" de las proposiciones presentadas, en el que pone de manifiesto que:

"En relación al expediente relativo al procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de vestuario profesional, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, tal y como establece en el punto 26.2 del anexo 1 del pliego de cláusulas administrativas se ha constituido una comisión de valoración y una vez revisadas y valoradas las ofertas presentadas por las cuatro empresas licitadoras, correspondientes al los sobres 2: "criterios ponderables en función de un juicio de valor"; de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas del contrato, se informa lo siguiente:

1) Empresa: Emilio Carreño, S.L.:

Se rechaza la propuesta presentada por la empresa "Emilio Carreño S.L.", por no ajustarse a lo dispuesto en el apartado 20. Criterios de Adjudicación, Criterios Ponderables en Función de un Juicio de Valor, del Anexo I Características del Contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato, en el apartado que establece: "La falta de presentación de muestras será causa suficiente para rechazar la oferta realizada por el licitador".

Número de orden producto/características técnicas del pliego oferta de la empresa Emilio Carreño, S.L.

32 Calzado deportivo (tipo running) No aporta muestra

34 Zapato de vestir caballero No aporta muestra

35 Zapato de vestir señora No aporta muestra

36 Zapato de calle (flexible) No aporta muestra

37 Botas o zapato para invierno No aporta muestra

2) Empresa: Corte Inglés División Comercial, S.A.:

Se rechaza la propuesta presentada por la empresa "Corte Inglés División Comercial S.A.", por no ajustarse a las características técnicas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas por las causas que se especifican en los siguientes productos ofertados por dicha empresa:

Número de orden producto/características técnicas del pliego oferta de la empresa Corte Inglés, S.A.

1 "Parka con membrana de poliuretano microporoso, con costura hermética, impermeable y transpirable. Con forro 100 % poliéster, con tratamiento antipeeling. Cierre de cremallera con doble sentido y solapa de velcro. Capucha ajustable. Ventilación lateral con cierre de cremallera. Ajustes en cintura y bajo mediante cordón elástico con bloqueos."

La muestra no recoge el cierre de cremallera con doble sentido, ni la ventilación lateral con cierre de cremallera

18 "Camisa de vestir caballero manga larga: mínimo 30 % algodón, con botones, cuello clásico sin botones, sin bolsillo. Color liso." La muestra aportada es con bolsillo

24 "Pantalón de trabajo de verano: Dos modelos caballero y señora. Largo, multibolsillos, de color azul y densidad adecuada para el verano; con parches de refuerzo y ajuste en cintura. Composición mínimo 35 % algodón." La muestra aportada no tiene parches de refuerzo.

25 "Pantalón de trabajo 100 % algodón: Dos modelos caballero y señora, largo, multibolsillos, con parches de refuerzo y ajuste en cintura. Color azul marino." La muestra aportada no tiene parches de refuerzo.

28 Pantalón de vestir verano: dos modelos caballero y señora color oscuro. Ambos con las mismas características que el pantalón de invierno, excepto la composición que puede ser mixta: poliéster, viscosa, elastano o lycra (o similar). La muestra aportada modelo señora no tiene bolsillos.

3) Empresa: Guillermo García Muñoz, S.L.:

Se rechaza la propuesta presentada por la empresa "Guillermo García Muñoz S.L.", por no ajustarse a las características técnicas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas por las causas que se especifican en los siguientes productos ofertados por dicha empresa:

Número de orden producto/características técnicas del pliego oferta de la empresa

Guillermo García Muñoz, S.L.

1 "Parka con membrana de poliuretano microporoso, con costura hermética, impermeable y transpirable. Con forro 100 % poliéster, con tratamiento antipeeling. Cierre de cremallera con doble sentido y solapa de velcro. Capucha ajustable. Ventilación lateral con cierre de cremallera. Ajustes en cintura y bajo mediante cordón elástico con bloqueos." La muestra no recoge el cierre de cremallera con doble sentido, ni la ventilación lateral con cierre de cremallera.

9 "Chaleco: exterior 100 % poliéster ripstop inducción pvc impermeable, material interior 100 % poliéster tafetán. Forro 100 % poliéster en guata; pasamano retro-reflectante y algunas cintas igualmente retro-reflectantes. Cierre de cremallera hasta la parte alta del cuello y solapa con presiones cuello recto, forrado en micro polar, mangas con sisas con elásticos interiores, ajuste bajo y elástico en los lados. Color azul marino". La muestra aportada no aporta pasamano retro-reflectante y algunas cintas igualmente retro-reflectantes.

18 "Camisa de vestir caballero manga larga: mínimo 30 % algodón, con botones, cuello clásico sin botones, sin bolsillo. Color liso." La muestra aportada es con bolsillo.

19 "Camisa de vestir caballero manga corta: mínimo 30 % algodón, con botones, cuello clásico sin botones, sin bolsillo. Color liso". La muestra aportada es con bolsillo.

4) Empresa: Palomeque, S.L.:

Se rechaza la propuesta presentada por la empresa "Palomeque S.L.", por no ajustarse a las características técnicas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas por las causas que se especifican en los siguientes productos ofertados por dicha empresa:

Número de orden producto/características técnicas del pliego oferta de la empresa Palomeque, S.L.

10 "Chaqueta de vestir invierno: dos modelos caballero y señora. Color oscuro. La de caballero con forro a tono, cierre mediante dos botones. Tres bolsillos delanteros y doble abertura trasera. Solapa clásica. La de señora, con forro a tono, recta entallada costadillos, bolsillos, solapa clásica y cierre con botones. Ambas de composición lana y poliéster o similar". La muestra aportada de caballero no dispone de doble abertura trasera.

Por todo lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Declarar desierto el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de vestuario profesional del Ayuntamiento de Granada (expediente 205/2016), en base a los argumentos esgrimidos en el informe de la Comisión de Valoración del Servicio de Condiciones de Trabajo de la Dirección General de Prevención de Riesgos Laborales, Servicios Generales, Selección y Formación de Personal, de fecha 8.6.2017, anteriormente citado."